

## **ACTA DE SESIÓN PRIVADA POR VIDEOCONFERENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR, ACORDAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA**

En Ciudad de México, a las dieciocho horas con cuarenta minutos del seis de mayo de dos mil veintiuno, da inicio la sesión privada por videoconferencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la que fueron convocados previamente las Magistradas y los Magistrados que la integran, José Luis Vargas Valdez, en su calidad de Presidente, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Janine M. Otálora Malassis, Reyes Rodríguez Mondragón y Mónica Aralí Soto Fregoso, asimismo, se contó con la asistencia del Secretario General de Acuerdos, Carlos Vargas Baca, quien autoriza y da fe.

En primer término, el Secretario General de Acuerdos constató la participación de las Magistradas y los Magistrados Electorales y verificó el quórum para llevar a cabo la sesión, de conformidad con lo establecido en el ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 4/2020, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS APLICABLES PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIAS, por lo que el Magistrado Presidente de este órgano judicial dio inicio a la sesión privada convocada para examinar diversos asuntos de índole jurisdiccional.

Se procedió al análisis y discusión de los asuntos materia de sesión privada en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativo a la resolución del juicio **SUP-JLI-5/2020**, del recurso **SUP-REP-178/2021**, así como de los acuerdos plenarios de los diversos **SUP-AG-138/2021** y **SUP-JDC-802/2021**.

Al respecto, las Magistradas y los Magistrados expresaron diversas consideraciones y acordaron que los mismos fueran materia de resolución en esta sesión.

En primer término, el Magistrado Felipe de la Mata Pizaña, instructor y ponente en el expediente **SUP-AG-138/2021**, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

### **SUP-AG-138/2021 Acuerdo de Sala**

**PRIMERO.** Esta Sala Superior es **formalmente** competente para conocer el escrito presentado por el actor.

**SEGUNDO.** Es **improcedente** el presente asunto general.

**TERCERO.** Se **reencauza** el medio de impugnación a la Comisión de Justicia, para los efectos precisados en la parte final del presente acuerdo.

A continuación, el Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, instructor y ponente en el expediente **SUP-JLI-5/2020**, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

**SUP-JLI-5/2020**

**PRIMERO.** El actor y el Instituto Nacional Electoral acreditaron parcialmente sus respectivas acciones, excepciones y defensas.

**SEGUNDO.** Se **condena** al Instituto Nacional Electoral a cubrir a favor del actor las prestaciones precisadas en el último considerando de esta sentencia.

**TERCERO.** Se **absuelve** al Instituto Nacional Electoral del resto de las prestaciones que le fueron demandadas, en términos de lo considerado en el presente fallo.

**CUARTO.** Es **improcedente** la reconvencción intentada por el Instituto Nacional Electoral contra el actor.

Enseguida, la Magistrada Janine M. Otálora Malassis, instructora y ponente en el expediente **SUP-REP-178/2021**, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

**SUP-REP-178/2021**

**Único.** Se **confirma** el Acuerdo impugnado.

Por último, el Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, instructor y ponente en el expediente **SUP-JDC-802/2021**, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

**SUP-JDC-802/2021 Acuerdo de Sala**

**PRIMERO.** La Sala Regional correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Federal, con sede en Xalapa, Veracruz, **es la competente** para conocer y resolver el presente asunto.

**SEGUNDO.** Se ordena remitir la demanda del juicio y demás constancias que obren en el expediente a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

Sometidos a votación, los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada por videoconferencia, a las dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos del día de la fecha se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I,



III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 4/2020, por el que se emiten los lineamientos aplicables para la resolución de los medios de impugnación a través del sistema de videoconferencias, así como el Manual para la gestión operativa de las sesiones no presenciales a través de videoconferencias, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el Magistrado Presidente de la Sala Superior, José Luis Vargas Valdez y el Secretario General de Acuerdos, Carlos Vargas Baca.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

**Magistrado Presidente**

Nombre: José Luis Vargas Valdez

Fecha de Firma: 11/06/2021 11:17:35 a. m.

Hash: +gG+t1Xj4x5fVfsMfLU2OMvSBeiKWdaYFy6PU8gYhhg=

**Secretario General de Acuerdos**

Nombre: Carlos Vargas Baca

Fecha de Firma: 10/06/2021 05:25:51 p. m.

Hash: h3c7HkARAHK6gDEoyc9V0bQ0bneGNJbQCVI6ext+GIQ=